



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 1415/1998 SECRETARIA DE SALUD (S.S.)

Secretaría de Salud. Créase la comisión asesora de
procuración y trasplante de órganos y tejidos.
Del 04/09/1998; Boletín Oficial: 07/10/1998.

Visto la importancia que presentan actualmente las enfermedades terminales que requieran de la Procuración y Trasplante de Órganos y Tejidos en la salud de la población, y

Considerando:

Que las actividades de Procuración y Trasplante requiere el concurso y la coordinación de los especialistas de los establecimientos de la Ciudad de Buenos Aires para procurar el mejor resultado de las mismas;

Que la atención de la Procuración y Trasplante y el requerimiento de los Trasplantes en particular conlleva a un problema de altos costos y consecuente necesidad de normatización;

Que asimismo, es conveniente establecer un asesoramiento idóneo de la Secretaría de Salud en los temas de protocolización y accesibilidad de los trasplantes;

Que es conveniente por lo expuesto la creación de una Comisión Asesora y de Red de Procuración y Trasplante de Órganos y Tejidos integrada por los especialistas de los establecimientos de la Ciudad;

Que asimismo, requiere consideración específica la organización de los servicios con enfoque de red; en el marco que establece la [Resolución N° 361-SS-96](#);

Por ello,

El Secretario de Salud resuelve:

Art. 1° Créase la Comisión Asesora de Procuración y Trasplante de Órganos y Tejidos de la Secretaría de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, que dependerá funcionalmente de la Dirección General de Atención de la Salud.

Art. 2° La Comisión Asesora estará integrada por los siguientes profesionales:

Coordinador: Dra. Ana María Di Lonardo, Durand, FM 144539.

Miembros:

Dra. Mariana Bonduell, Garrahan, Leg 1534;

Dr. Víctor Azcoiti, Durand, FM 352426;

Dr. Daniel Comando, Fernández, FM 318290;

Dr. Jorge Deluca, Piñero, FM 285072;

Dr. Víctor Francone, Alvarez, FM 143030;

Dr. Norberto Fredotovich, Durand, FM 206109;

Dr. Oscar Imventarza, Garrahan/Argerich, FM 290382;

Dr. Mauro Patin, Argerich, FM 312645;

Dr. Victorio Piccone, Argerich, FM 357744;

Dr. Jorge Sánchez, Sta. Lucía, FM 343327;

Dr. Rubén Schiavelli, Argerich, FM 336300;

Dr. Oscar Schwint, Garrahan, Leg 175;

Dra. Amalia Turconi, Garrahan, Leg 2443;

Dr. Horacio Vogelfang, Garrahan, Leg 285;

Dra. Adelma Sassot, Ramos Mejía, FM 198016.

Art. 3°.- Serán funciones de la Comisión Asesora:

a) La elaboración y actualización permanente de los criterios y normas de atención de la especialidad, tomando como prioridad lo referente a la procuración y trasplante de órganos en todos los establecimientos de la Ciudad de Buenos Aires.

b) El asesoramiento a la Secretaría de Salud ante su requerimiento, sobre temas de incumbencia de la especialidad.

Art. 4° Las Comisiones podrán conformar subgrupos de trabajo e invitar a personalidades vinculadas con la materia de su incumbencia, para el cumplimiento de sus funciones.

Art. 5° Créase la Comisión de Red de Trasplante y Procuración de Órganos en el marco de la [Resolución N° 361-SS-96](#).

Art. 6° La Comisión de Red estará integrada por los siguientes profesionales:

Coordinador: Dra. Ana Maria Di Lonardo, Durand, FM 144539.

Miembros:

Dr. Oscar Inventarza, Garrahan/Argerich, FM 290382;

Dr. Jorge Deluca, Piñero, FM 285072;

Dr. Rubén Schiavelli, Argerich, FM 336300.

Art. 7° La Comisión de Red de Procuración y Trasplante tendrá por objetivo la formulación, implementación, coordinación y supervisión de la red de servicios de Procuración y Trasplantes de los establecimientos asistenciales de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo contar con la colaboración de los demás integrantes de la Comisión Asesora creada por la presente resolución.

Art. 8° La Comisión de Red de Procuración y Trasplante deberá cumplimentar las actividades previstas en la [Res. N° 361-SS-96](#), artículos 5°, 7° y 8°, en la materia de su competencia.

Art. 9° La Dirección General de Atención de Salud cursará invitación a la Asociación de Médicos Municipales para incorporar representantes a las Comisiones creadas por la presente resolución.

Art. 10. Regístrese, publíquese, comuníquese a los profesionales enumerados en los artículos 2° y 6°, a la Dirección General de Atención de la Salud, y a las Direcciones de los Establecimientos Asistenciales. Cumplido, archívese.

Héctor J. Lombardo.

Secretario.

